



MENDOZA, **16 de mayo de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 9760/23 caratulado: "*Carreras Musicales - pedido "Adicional por carácter crítico de la función" Prof. José Agüero*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras Musicales informa que el adicional solicitado para el Prof. José Ernesto AGÜERO, en el cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple, efectivo, es para cumplir funciones en los espacios curriculares "**Percusión CIEMU niveles A, B, C y D**", "**Percusión I a V**" de la carrera de Licenciatura en Instrumento y "**Percusión I a IV**" del Ciclo Preparatorio.

Que la Dirección de Personal informa que el Prof. AGÜERO revista en esta dependencia en el cargo de **Ayudante de Primera con dedicación simple**, efectivo, para cumplir funciones en las asignaturas "**Percusión I a V**" de la Licenciatura en Percusión; "**Percusión I a IV**" del Ciclo Preparatorio y CIEMU A, B, C, D de Licenciatura en Percusión, todas correspondientes a las Carreras Musicales.

Los informes producidos por Secretaria Académica.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaria Administrativo-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" al Prof. José Ernesto AGÜERO (Legajo n° 21.473- CUIL n° 20-16640597-2) por la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) mensuales, para cumplir funciones en los espacios curriculares "**Percusión CIEMU niveles A, B, C y D**", "**Percusión I a V**" de la carrera de Licenciatura en Instrumento y "**Percusión I a IV**" del Ciclo Preparatorio, de las Carreras Musicales de esta Facultad, desde el UNO (1) de abril hasta el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente corresponde ser imputado al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 214


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO